

ACTA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 110

En Huépil, a once de enero de dos mil doce , siendo las 12. 10 hrs. en la sala de sesiones de la Municipalidad de Tucapel, se ha constituido en sesión ordinaria el Concejo Municipal, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara quién abre la sesión en nombre de Dios y la presencia de los concejales señoras y señores; Magaly Jara Hernández José Pereira Vásquez, Viviana Urra Riquelme , Dina Gutiérrez Salazar, María Angélica Castro Parra, Horacio Cofré Valenzuela, y la Ministro de Fe que autoriza Secretario Municipal Srta. Flor María Muñoz Bigueras.

Asiste el Administrador Municipal Sr. Luis Fernando Herrera Larenas, el Director de Secplan (S) Sr. Gustavo Pérez Lara y concurre a la sesión el Director de Administración y Finanzas Sr. Mario Wöhlk Caro.

La tabla de la presente sesión es la siguiente:

1. Solicitud de acuerdo para traspasar \$1.000.000 a cementerios para cancelación personal de cementerios
2. Solicitud de acuerdo para aprobar modificación al reglamento de cementerios
3. Informar sobre contratación trato directo para construcción baños centro geriátrico según letra g) Art. 10 del reglamento de la ley de compras
4. Exposición señores concejales e información respectiva del Sr. Alcalde

1.- Solicitud de acuerdo para traspasar \$ 1.000.000 a cementerios para cancelación personal de cementerios . El Sr. Alcalde le cede la palabra a la presidente de la Comisión de Salud Sra. Magaly Jara quien procede a dar lectura al acta de la comisión en la que se da cuenta de que se requiere un traspaso especial para la oficina de cementerios para solventar los gastos iniciales de esta unidad, en especial el sueldo del encargado, al respecto se indica que este no es un traspaso para el departamento de salud, sino que para la unidad de cementerios, por tal motivo el traspaso es desde la Municipalidad , no pudiendo hacerlo el Dpto. de Salud ya que este solamente administra esas dependencias, el Alcalde consulta de donde se obtiene el monto que se requiere traspasar, sobre ello el Director de Secplan (S) Sr. Gustavo Pérez indica que para mayor claridad se requiere pasar en lo pronto \$ 1.000.000 para la cuenta Cementerios para financiar los gastos que sean necesarios y tal como se dijo el sueldo del encargado , ya que por ahora no tiene ingresos , los que se generarán a partir de las posibles sepultaciones o cuotas pendientes que pudiera haber, por lo cual acota que es una nueva unidad que requiere un presupuesto, la Sra. Dina consulta la razón por la cual no se presentó de inmediato la modificación, la Sra. María Angélica quien es integrante de la comisión de salud explica que la razón por la cual no se presentó antes esta creación de cuenta se debió a que se pensó que con los ingresos que generan los cementerios por los distintos derechos podría financiarse el sueldo del personal y otros gastos, pero no ha sido así, debido a que en general la gente solicita pagar en cuotas lo cual impide contar con los recursos suficientes. El Sr. Cofré consulta si esta nueva modalidad es para todos los cementerios a lo que el Alcalde indica que si y que además se presentarán proyectos para modernizar los cementerios de Trupán y Polcura , los que a primera vista carecen de la infraestructura que ameritan , la Sra. Dina señala que también el Cementerio de Tucapel tiene algunas falencias como reinstalar la Cruz que cayó con el terremoto y el Alcalde indica que esto también se espera incorporar en el trabajo a realizar con los cementerios, respecto al tema del traspaso el Director de Administración y Finanzas Sr. Mario Wöhlk indica que deberá aumentar los ingresos por concepto de fondo común municipal para traspasar a esta unidad la cantidad solicitada, al respecto el Alcalde requiere el acuerdo respectivo y se aprueba por unanimidad crear la cuenta de la unidad cementerios y se le asigna \$ 1.000.000.

2.- Solicitud de acuerdo para aprobar modificación al reglamento de cementerios. El Sr. Alcalde le cede la palabra a la presidente de la Comisión de Salud Sra. Magaly Jara quien indica que en el acta de la comisión se informa sobre una propuesta de modificación al reglamento para pagar en cuotas los derechos de sepultación incorporando un artículo nuevo al reglamento en la siguiente forma “ Todos los servicios prestados por los cementerios municipales serán cancelados al contado, salvo en cuanto al pago de derecho de sepultación que podrá ser pagadero en dos cuotas y los casos indicados en la Ordenanza N° 1

sobre derechos municipales, servicios y permisos o concesiones en su Art. 12 N° 12 sobre exención de pago por servicios cuando el Alcalde así lo declare mediante decreto respectivo de acuerdo con informe social emitido por el profesional competente. Respecto al tema el Sr. **Pereira** indica que en la reunión anterior cuando se aprobaron algunas modificaciones en los valores a cobrar manifestó que los valores que se cobran en la comuna de Tucapel por este concepto son bastante bajos y por otra parte la mayoría de las personas tienen una cuota mortuoria, siendo las mismas empresas funerarias las que cobran esta cuota, por lo cual no son tan grandes los gastos en que incurre la familia, estando acotado a los gastos en sepultación que se pagan en la municipalidad, por lo que cree que debe ser en casos muy justificados que se pueda pagar en cuotas, el **Alcalde** señala que estando de acuerdo en que se pueda pagar en cuotas debiera existir una forma más expedita para hacerlo y propone que en el caso de solicitud de cuotas se solicite un pagaré por las cuotas que se pidan, lo cual se deberá regularizar ante notario, lo cual permitirá hacer los cobros respectivos, ya que actualmente esto queda entregado a la voluntad del comprador, al respecto hace mención a la cantidad de sepultaciones que se hacen lo cual correspondería a una cada dos días, por lo cual si en todos los casos se optara por pagar en cuotas tendrían que esperar a la confección del informe social y luego a la firma del convenio que deberá hacer el alcalde, el Director de Secplan (S) hace mención a las modernizaciones que se están haciendo actualmente en los cementerios, para lo cual se requiere contar con las autorizaciones legales que justifiquen una determinada acción como es el caso de las cuotas, se consulta cuanto sería el valor que se pagará en la notaría por el pagaré, a lo que el **alcalde** indica que vale entre \$ 1000 a \$ 1500 y además se puede conversar con el Notario quien manifestó su interés de trabajar en forma muy cercana con la Municipalidad para obtener un valor del orden de lo mencionado, el Sr. **Wöhlk** acota que el documento, en caso de ser solicitado se hace en la municipalidad y el contribuyente lo lleva a protocolizar a la notaría, analizada la conveniencia de agregar un pagaré en el caso de autorizar el pago de derechos de sepultación en cuotas, los concejales manifiestan su acuerdo, por lo cual se aprueba la modificación al reglamento en la siguiente forma

“ Art. 10 todos los servicios prestados por los cementerios municipales serán cancelados al contado, salvo en cuanto al derecho de sepultación que podrá ser pagadero en cuotas para lo cual deberá firmar un pagaré ante Notario y los casos indicados en la Ordenanza N° 1 sobre derechos municipales, servicios y permisos o concesiones en su Art. 12 N° 12 sobre exención de pago por servicios cuando el Alcalde así lo declare mediante decreto respectivo de acuerdo con informe social emitido por el profesional competente” .

3.- Informar sobre contratación trato directo para construcción baños centro geriátrico según letra g) Art. 10 del reglamento de la ley de compras . El Alcalde indica que esto responde a la exigencia que hace el Servicio de Salud del ambiente y le cede la palabra a la **Sra. Magaly Jara** Presidenta de la Comisión de Salud, quien indica que en la misma acta leída anteriormente se da cuenta de la contratación por trato directo de estas obras las que fueron ejecutadas por el contratista José Valdebenito Chavarría por \$ 1.309.000 con impuesto incluido, al respecto indica que efectivamente y dada la alta demanda se hizo la exigencia de contar con baños, por ello y debido a que el mismo contratista realizó las obras de ampliación se le adjudicaron a este contratista. La **Srta. Viviana** consulta de donde provienen los fondos y el **Alcalde** le indica que son del Departamento de Salud. La **Sra. Dina** destaca el aumento de la atención en este Centro por lo cual se justifica plenamente la construcción de estos baños y el Sr. **Pereira** se refiere a la procedencia del contratista y acota que entiende que ha realizado otros trabajos que han sido satisfactorios .

4.- Exposición señores concejales e información respectiva del Sr. Alcalde. No se trata y el **alcalde** procede a cerrar la sesión a las 13.00 hrs.

ACUERDOS SESIÓN 11.01.12 – 110 ORDINARIA

446 Se aprueba traspasar del Fondo Común Municipal \$ 1.000.000 a la unidad cementerios para gastos en personal y otros con la creación de cuenta correspondiente .

447 Se aprueba por unanimidad modificar el Art. 10 del reglamento de cementerios quedando de la siguiente forma “todos los servicios prestados por los cementerios municipales serán cancelados al contado, salvo en cuanto al derecho de sepultación que podrá ser pagadero en cuotas para lo cual deberá firmar un pagaré ante Notario y los casos

indicados en la Ordenanza N° 1 sobre derechos municipales, servicios y permisos o concesiones en su Art. 12 N° 12 sobre exención de pago por servicios cuando el Alcalde así lo declare mediante decreto respectivo de acuerdo con informe social emitido por el profesional competente” .

